



1597 20 MAY '14

RES. EXENTA 3G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. JAIME MAURICIO REASCOS OCAÑA, RUT N°

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 12/12/2001, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. JAIME MAURICIO REASCOS OCAÑA, RUT N° MÉDICO CIRUJANO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 15.406-R de fecha 28/03/14, para modificar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 639 del 11/04/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍQUESE, el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. JAIME MAURICIO REASCOS OCAÑA, RUT N° en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO, en Atención Abierta de Mediana Resolutividad, con equipos de Mediana o Mayor Resolutividad; modificando las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

Table with 4 columns: DIRECCIÓN, TIPO, FONOS, SITUACIÓN. Row 1: [Redacted], DOMICILIO, [Redacted], MANTENER. Row 2: CARRETERA EL COBRE N° 1330, RANCAGUA, ATENCIÓN, ELIMINAR.

Table with 3 columns: PRESTACIONES AUTORIZADAS. Row 1: 0404005, 0404006, 0404122.

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.

Signature of Dra. Cecilia Morales Veloso and official stamp: DEPARTAMENTO FONASA COMERCIALIZACIÓN JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. JAIME MAURICIO REASCOS OCAÑA
Departamento de Comercialización
Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
Expediente de Convenio del Prestador
Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 15.406-R/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION MINISTRO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD